

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30
Anual	60

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 57.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 6'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *in vivo* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Art. 1.º del Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde once días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 6.ª de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Anunciando a oposición, turno libre, la cátedra de Lengua y Literatura latinas, de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza

Ilmo. Sr.: Declarado desierto, por Orden de 26 de abril de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de mayo siguiente) el concurso previo anunciado a la cátedra de Lengua y Literatura latinas, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a oposición turno libre.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a estas oposiciones, justificarán las condiciones exigidas en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1942.—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 196, de fecha 15 de julio de 1942).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS SUPERIOR Y MEDIA

Anunciando a oposición la cátedra de Lengua y Literatura latinas de la Universidad de Zaragoza

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la cátedra de Lengua y Literatura latinas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el art. 2.º del Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 y otras disposiciones:

Primera. Ser español.

Segunda. Haber cumplido 21 años de edad.

Tercera. No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Cuarta. Estar en posesión del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o el certificado de la aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

Quinta. Justificar debidamente su incondicional adhesión al nuevo Estado.

Sexta. Las aspirantes acreditarán haber realizado

el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, la exención del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del citado Reglamento, bajo pena de exclusión, las instancias habrán de presentarse precisamente en el Registro General de este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, cuyo plazo se entenderá que expira en este Departamento ministerial y no en los Centros dependientes del mismo.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado artículo 2.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones de otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificación de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) La adhesión al nuevo Estado se probará en la forma siguiente:

1.º Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente.

2.º Los restantes aspirantes tendrán que aportar, en primer lugar, una declaración jurada de no estar comprendidos en el caso anterior, y, además, certificación de incondicional adhesión al nuevo Estado, expedida precisamente en estos términos por la Jefatura Provincial del Movimiento, correspondiente a su residencia, o certificado de depuración del Colegio Oficial a que pertenecieren.

e) Las aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.

A la instancia deberán unir también el resguardo de haber satisfecho 10 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

El presente anuncio deberá publicarse en el *Boletín Oficial* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 6 de julio de 1942.—El Director general: P. A., Juan de Contreras.

Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 196, de fecha 15 de julio de 1942.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.998

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Circular

El Juzgado de instrucción de Ateca interesa de este Gobierno Civil se requiera a los Ayuntamientos comprendidos en la relación que sigue a que hagan efectivas las cantidades que tienen pendientes de pago en la Mancomunidad de Administración de Cargas de Justicia y Mutilados de Guerra de dicho partido judicial, en la forma que en dicha relación se indica. Relación que se hace pública a fin de que los Ayuntamientos morosos se pongan al corriente en su pago, advirtiéndoles que el Juzgado de Ateca se halla dispuesto a incoar el oportuno sumario por si hubiera negligencia o malversación en los encargados de organizar y administrar la vida económica de cada municipio, caso de no hacerse efectivas antes del 31 del actual.

Debiendo dar cuenta a este Gobierno del cumplimiento del servicio de referencia.

Zaragoza, 14 de julio de 1942.

El Gobernador civil interino,
Gerardo Alvarez de Miranda

* * *

Relación que se cita

PUEBLOS	AÑOS	CUOTA TOTAL: PTAS	
		Cárceles	Mutilados
Alconchel de Ariza.....	1942	288'45	74'55
Alhama de Aragón.....	1942	726'20	187'70
Aniñón.....	1942	632'35	163'40
Ariza.....	1942	930'25	240'40
Berdejo.....	1942, 41, 40, 39 y 38	396'70	70'65 (1)
Bijuesca.....	1942	340'50	88
Bordalba.....	1942	208'25	53'85
Bubierca.....	1942-41	439'45	130'60 (2)
Cabolafuente.....	1942	267'15	69'05
Calmarza.....	1942-41	288'15	85'70 (3)
Campillo de Aragón.....	1942	286'15	74
Castejón de las Armas.....	1942	227'25	58'75
Cimballa.....	1942	184'30	47'65
Clarés de Ribota.....	1942	189'24	48'90
Contamina.....	1942	92'75	24
Godojos.....	1942	176'35	45'60
Ibdes.....	1942	622'45	160'85
Jaraba.....	1942	227'65	58'85
Malanquilla.....	1942	144'05	36'55
Monterde.....	1942	377'75	97'65
Moros.....	1942	554'80	143'40
Nuévalos.....	1942	361'80	93'50
Oseja.....	1942	128'85	33'30
Pozuel de Ariza.....	1942	130'35	33'70
Sisamón.....	1942	244'35	63'15
Torrehermosa.....	1942	138'70	35'85
Torrelapaja.....	1942	132'25	34'20
Torrijo de la Cañada.....	1942-41	1.171	395'90 (4)
Vilueña (La).....	1942	147'45	38'10
Villalengua.....	1942	469'70	121'40
Villarroya de la Sierra.....	1942	865'35	223'45
Total.....	»	11.389'99	3 032'65

(1) De mutilados, 42-41-40.

(2), (3) y (4). De mutilados, 42-41.

Núm. 3034.

BUSCAS.—Circular

El señor Oficial Juez instructor del Grupo de Intendencia número 8 del Cuerpo de Ejército de Galicia, en La Coruña, manifiesta que por haber sido declarado en rebeldía por el Excmo. Sr. Capitán general de dicha Región militar el recluta Victoriano González Vida, del reemplazo de 1938, natural y vecino de esta capital (Parroquia de San Pablo), interesa se proceda a la busca y captura, en todo tiempo, del referido individuo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de dicho señor Juez militar.

Zaragoza, 17 de julio de 1942.

El Gobernador civil interino,
Gerardo Alvarez de Miranda

SECCION SEXTA

LOBERA DE ONSELLA Núm. 3.025

Por traslado a otra Secretaría del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y su agregado Isuerre, en agrupación forzosa, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, con arreglo al censo de población conjunto de los dos municipios (780 habitantes), clasificada, por tanto, en tercera categoría, y la escala gradual de sueldos fijada por Decreto de 24 de febrero de 1941.

Y para su provisión interinamente se abre concurso por término de quince días, durante cuyo plazo deberán presentarse las instancias ante esta Alcaldía, cuyos aspirantes deberán justificar el pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y hallarse convenientemente depurados.

Lobera de Onseña, 13 de julio de 1942.—El Alcalde, Juan Mayayo.

MONEGRILLO Núm. 3.029

El mozo Antonio Cuen Roche, hijo de Feliciano y de Joaquina, del reemplazo de 1939, alistado en este municipio y ya por entonces en ignorado paradero, así como el de sus familiares, tiene solicitada prórroga de primera clase en la Caja de Recluta núm. 42, en cuyo expediente faltan varios documentos que le interesa aportar para que pueda ser fallado por la Junta de Clasificación y Revisión de la citada Caja.

Y como no es posible requerirle personalmente a fin de que complete el expediente de referencia, por continuar en ignorado paradero, ya que el facilitado a la Junta de Clasificación por el mismo, según comunica la Alcaldía de Barcelona, no existe, habiendo dado resultado negativo cuantas gestiones se han practicado para encontrarlo, por la presente se le notifica que la citada Junta de Clasificación, en sesión del día 29 de mayo último, acordó concederle un mes de plazo para que pueda completar el expediente de prórroga de referencia, cuyo acuerdo ha sido comunicado a esta Alcaldía con fecha 7 del actual, quedando apercibido del consiguiente perjuicio en el caso de que dentro del plazo concedido deje de completar el expediente con la documentación que falta.

Monegrillo, 15 de julio de 1942.—El Alcalde, (ilegible).

SANTA EULALIA DE GALLEGO Núm. 3.026

Declarados prófugos por este Ayuntamiento, mediante la incoación de los oportunos expedientes, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos, por virtud del presente se les cita y emplaza para que el día 1.º de

agosto comparezcan ante la Caja de Reclutamiento y Reemplazo núm. 42 de Zaragoza (sita en el Cuartel de San Lázaro), en la inteligencia que de no hacerlo sufrirán los perjuicios consiguientes:

Nombres que se citan

Francisco Giménez Labarlay, hijo de Gonzalo y de Consolación.

Luis Moy Aguas, hijo de Rufino y de Emiliana.

Santa Eulalia de Gállego, 16 de julio de 1942.—El Alcalde, Antonio Pérez.

TAUSTE Núm. 3.028

Declarados prófugos por este Ayuntamiento mediante la incoación del oportuno expediente los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos, por virtud del presente se les cita y emplaza para que el día 4 del próximo mes de agosto y horas de las nueve y media de la mañana comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 42 de Zaragoza (sita en el Cuartel de San Lázaro), en la inteligencia que de no hacerlo sufrirán los perjuicios consiguientes.

Nombres que se citan

Julio Iturralde Praderas, hijo de Julián y Jacoba.

Antonio Jiménez Sáenz, hijo de Agustín y María.

Antonio Rivas Pasamar, hijo de Pablo y Carmen.

Manuel Torralba Rojo, hijo de Jesús y Hortensia.

Tauste, 16 de julio de 1942.—El Alcalde, Joaquín López

TORRALBA DE RIBOTA Núm. 3.027

Declarado prófugo por este Ayuntamiento, mediante la incoación del oportuno expediente, el mozo que a continuación se relaciona, e ignorándose el paradero del mismo, por virtud del presente se le cita y emplaza para que el día 13 de agosto y hora de las nueve y media de la mañana comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 43 de Calatayud (sita en la calle Baja del Cuartelillo, número 9), en la inteligencia que de no hacerlo sufrirá el perjuicio consiguiente.

Nombre que se cita

Julián Díaz Díez, hijo de Anselmo y Fulgencia.

Torralba de Ribota, 15 de julio de 1942.—El Alcalde, Julián Yagüe.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA***Requisito fin.*

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuicia-

Núm. 3.031

JORGE CARDONA, (Wifredo), y DIUSTOS GARCÍA (Valentín), de 17 años de edad, respectivamente, naturales de Manresa y Novallas, quincalleros ambulantes, solteros, hijos de Leónido y Agustina y Antonio y María, de estatura regular, morenos, ojos negros, pelo negro, se les cita llama y emplaza para que en térmi-

node diez días, contados desde la inserción de la presente, comparezcan en este Juzgado (sito en la calle Calvo Sotelo, núm. 16) para constituirse en prisión, en causa que se siguió en este Juzgado de instrucción bajo el núm. 32 de 1941, por tenencia de útiles para el robo.

Juzgados militares

Núm. 3.033

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

JOAQUIN MENDEZ AMALO (Adolfo), o VICENTE DE MARTE (Alfredo), hijo de Luis y de Mercedes, natural de Madrid, provincia de ídem. avecindado en ídem, de 34 años de edad, de oficio mecánico, de estado soltero, estatura 1'574 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba al pelo, boca regular, legionario de la 11.ª, Bandera de La Legión, que en 4 de agosto de 1938 prestaba sus servicios en la Compañía de Transportes del Campamento de San Gregorio (Zaragoza), comparecerá en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán de Infantería D. Anastasio Cámara Peña, Juez instructor del Juzgado militar número 8 de Zaragoza, para responder de los cargos que le resulten de la causa número 1.957-38 que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez instructor, Anastasio Cámara.

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.037.

JUZGADO NUMERO 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado; Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de la S. A. "Guallart y Romanos", continuado hoy por D. Casimiro Guallart Lacruz, contra D. Agustín Salameo, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, en quiebra, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de Benabarre, el día 17 de agosto próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Edificio compuesto de planta baja y un piso, sin número, destinado a cine, en el campo llamado de "La Muralla" (hoy calle de Joaquín Costa), de 7 áreas de extensión y 14 metros de ancho, que linda: Oriente, con José Laguéns; Poniente, carretera de Barbastro a la frontera; Norte y Mediodía, con los consortes D. Vicente Lascorz Gistán y D.ª Francisca Martínez Isla. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 118 del tomo 890 de archivo, libro 55, de Graus, finca núm. 3.295, inscripción 2.ª, finca sita en término municipal de Graus. Valorada en 93 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del 25 por 100. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlos, previnién-

dose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y también se hallará de manifiesto en la Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, advirtiéndose que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.036.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, instado por don Julián Echevarría Piedrafita, como representante legal de su esposa, D.ª María del Pilar González y Fernández de Ullibarrí, mayor de edad, de esta vecindad, para que sea declarada heredera abintestato en unión de su hermana María-Florentina González Fernández de Ullibarrí, y sus sobrinas doña Rosario y doña Pilar Baños González, hijas de la difunta D.ª María del Rosario, de su difunto hermano D. Manuel González Fernández de Ullibarrí, en cuyo expediente se ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando publicar el presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en término de treinta días, a contar desde la publicación del mismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho las personas que se estimen con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.988

TARAZONA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Rufino Coscolín Ramírez ha solicitado de este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de la casa situada en la calle de Las Hoyas, número 3, de esta ciudad, que se describe en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 25 de abril último.

Y se cita por tercera vez a D.ª Gabriela Marqués Barcelona, D.ª Teodora Josefa Marzal Cabanillas, don Bernardo, D. José María y D.ª Babilia Golmayo Marzal y D.ª Castora Vereja Marzal, y sus herederos o causahabientes, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 26 de dicho mes de abril, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona a once de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio Cano.—Ante mí, (ilegible).